

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1095

Cali, 27 de mayo de 2021

La apoderada judicial de la parte ejecutante presentó actualización del crédito. Adicionalmente informa la togada que su *“representada se encuentra laborando desde el pasado 25 de marzo del presente año, por lo cual solicit[a] al despacho que a partir de la fecha no se sigan causando más cuotas alimentarias...”*.

Previo a entrar a proveer en torno a la actualización del crédito, se REQUERIRÁ a la apoderada judicial de la demandante para que aclare su solicitud, señalando si lo que pretende es exonerar al señor JOHN JAIRO SERNA GUISAO de su obligación alimentaria, evento en el cual deberá allegar la solicitud coadyuvada por la alimentaria JESSICA ALEXANDRA SERNA BETANCOURT, toda vez que tal petición excede su mandato.

Por lo expuesto el Despacho, **RESUELVE:**

Previo a proveer en torno a la actualización del crédito **REQUERIR** a la parte demandante en los términos de la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b356b69d44282cc9cc07144bce57cad34587410d16a3f0ea65041bf0255bc3c0

Documento generado en 27/05/2021 10:27:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>